



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 JUL 2005

VISTO: La Resolución Plenaria N° 113/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de Receso Invernal, consistente en catorce días corridos, a usufructuarse a partir del 18 de julio del corriente mes;

Que mediante Nota Interna N° 498/2005 la Agente Mónica Ema FALFANI solicitó autorización para usufructuar dicho receso a partir del 21 de junio ppdo;

Que sin haberse dictado el acto administrativo correspondiente la Agente gozó del beneficio;

Que en virtud de ello el Sr. Director de Administración emite Nota Interna N° 699/05 informando las ausencias de la Sra. Falfani;

Que atento la situación planteada se da intervención a los Sres. Miembros a fin de emitir los votos correspondientes;

Que de ello surge el Acuerdo Plenario N° 688 mediante el cual se resuelve reconocer el período usufructuado por la Agente como Licencia Invernal, con la disidencia del Sr. Presidente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

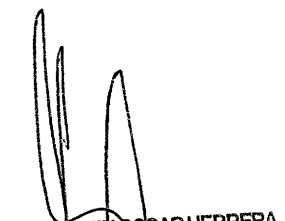
ARTICULO 1°: RECONOCER el período usufructuado por la Agente Mónica Ema FALFANI desde el 21/06/05 al 04/07/05, ambas fechas inclusive, como Licencia Invernal, de conformidad a los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 688.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Agente con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 688.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a la Dirección de Administración y a la Secretaria Legal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 167 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA